

6.- La concesión o denegación de los fraccionamientos y aplazamientos de pago de acuerdo con las normas vigentes en cada momento. En casos excepcionales e individuales el Ayuntamiento podrá proponer lo que interese sobre los mismos.

7.- Sustanciar y resolver las reclamaciones y recursos derivados del procedimiento recaudatorio en su fase de pago voluntario.

8.- Emitir las relaciones certificadas de deudores y los correspondientes títulos ejecutivos de acuerdo con las normas vigentes en cada momento.

9.- Dictar la providencia de apremio y demás actos derivados del procedimiento ejecutivo de apremio, así como conocer y resolver las reclamaciones y recursos interpuestos contra actuaciones del procedimiento en la vía de apremio.

10.- La liquidación de los recargos de apremio, y en su caso de los intereses de demora y costas que pudieran devengarse.

11.- Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas, así como ordenar la constitución de hipotecas especiales.

12.- Dictar los acuerdos de derivación de responsabilidad y de suspensión del procedimiento recaudatorio y llevar a cabo la declaración de créditos incobrables, en los términos, límites y trámites legalmente establecidos.

13.- Efectuar la valoración de los bienes embargados, y acordar la enajenación de los mismos.

C) Corresponderá al Ayuntamiento la resolución de los recursos que contra los actos de imposición y aplicación de los tributos se puedan interponer.

D) Esta delegación entrará en vigor a partir del día uno de enero del año 2001 y tendrá una duración de 8 años, prorrogables por periodos iguales si ninguna de las partes, lo denuncia con doce meses de antelación a su finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 30 de noviembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.- La Secretaria, María Isabel Rodríguez Alvaro.

Número 6.753

=====0=====

SERVICIO DE CONTRATACION Y COMPRAS ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 30 de noviembre de 2000, aprobó el siguiente pliego de cláusulas administrativas particulares:

Por concurso:

- Acondicionamiento de la CR-P-6102, de la N-IV a Las Virtudes, presupuesto de contrata 87.393.423 pesetas (euros: 525.245,05). Clasificación exigible: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: e.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de cuatro días hábiles, por razones de urgencia, pueden formularse reclamaciones contra dicho pliego.

Ciudad Real, 30 de noviembre de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 6.754

=====0=====

ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, anuncia la contratación por concurso de las obras de acondicionamiento de la CR-P-6102, de la N-IV a Las Virtudes, presupuesto de contrata 87.393.423 pesetas (euros: 525.245,05). Clasificación exigible: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: e. El plazo de ejecución será de seis meses.

Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica, dentro del plazo de trece días naturales, por razones de urgencia, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, salvo que el último día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Diputación (calle Toledo, 17) de 9,00 a 14,00 horas, y se hará en tres sobres cerrados, que pueden estar lacrados y precintados, denominados A, B y C, en cada

uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador, todo ello de forma legible.

Primer sobre.- Sobre A), que se titulará "proposición económica para el concurso de ...", y contendrá exclusivamente dicha proposición u oferta económica.

Segundo sobre.- Sobre B), que se titulará "documentos generales para el concurso de ..." e incluirá los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 15 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas); en el caso de actuar en representación acompañarán el poder que así lo acredite (debidamente bastantado por la Secretaría de la Diputación) y la escritura de constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo I del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante esta Diputación.

c).- Documento de calificación empresarial en todo caso, y el documento de clasificación de la empresa, o los que justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresarios no españoles de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

d).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e).- Declaración jurada o declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Tercer sobre.- Sobre C), que se titulará "Requisitos técnicos para el concurso de ..." y contendrá los siguientes documentos:

a).- Certificados de obras de naturaleza análoga, en los términos establecidos en la cláusula 10ª, tercer sobre, a) del pliego de cláusulas administrativas.

b).- Documentación acreditativa del equipo, maquinaria, personal facultativo titulado y medios auxiliares que la empresa se compromete a poner a disposición de la obra para la ejecución de los distintos trabajos y compromiso de mantenerlos o incorporarlos en la misma, siempre que sean requeridos por la Dirección Facultativa.

c).- Programa de construcción de las obras en los términos establecidos en la cláusula 10ª, tercer sobre, c) del pliego de cláusulas administrativas.

d).- Plan de calidad.

El expediente se halla expuesto al público en el Servicio de Vías y Obras e Infraestructura (Servicios Técnicos.- Edificio Antiguos Hospitales Provinciales.- Ronda del Carmen, s/n.), de lunes a viernes de 9,30 a 13,00 horas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el de su presentación, salvo que dicho día fuera sábado, en cuyo caso se trasladaría la apertura de proposiciones al día hábil inmediato posterior. Todo ello sin perjuicio de lo estipulado por la legislación vigente, para el caso de envío de proposiciones por correo.